

## **Municipio de Mulegé, Baja California Sur**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-03002-19-0531-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 531

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,051.5
Muestra Auditada	23,051.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,051.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Mulegé, Baja California Sur, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 23,051.5 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	HAM-FAIS24-AD-01-04-2024	Adquisición de 2,000 luminarias para el municipio de Mulegé, BCS.	5,660.8
2	FAISMUN	HAM-FAIS24-OP-52-12-2024	Construcción de campo empastado de beisbol infantil en colonia nueva Santa Rosalía en la localidad de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, BCS.	3,273.4
3	FAISMUN	HAM-FAIS24-OP-02-03-2024	Programa municipal de rehabilitación de pavimento en diferentes comunidades del municipio de Mulegé, BCS.	3,499.7
4	FAISMUN	HAM-FAIS24-OP-11-05-2024	Pavimentación de 3,413.6m2 con concreto asfáltico PG-76-22, en subida vieja a Col. Nueva Santa Rosalía en Santa Rosalía, municipio de Mulegé, BCS.	3,592.8
5	FAISMUN	HAM-FAIS24-OP-29-08-2024	Re encarpetado de 2,265.94 m2 con concreto asfáltico PG 76 22 y 564.53 ml de guarniciones de la calle Ignacio Ramírez en la Col. Mesa México en Santa Rosalía, municipio de Mulegé, BCS.	2,350.3
6	FAISMUN	HAM-FAIS24-OP-30-08-2024	Pavimentación de 3,244.26 m2 de PG7622 de la calle Progreso en la Col. Centro en Santa Rosalía, municipio de Mulegé, BCS.	2,591.3
7	FAISMUN	HAM-FAIS24-OP-34-09-2024	Sin evidencia del objeto contratado.	2,083.2
			Total FAISMUN	23,051.5
			Total Universo seleccionado	23,051.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 23,051,459.11 pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 23,051.5 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, se verificó que los 7 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de 7 contratos relacionados con la adquisición de luminarias, construcción de campo empastado de beisbol infantil, rehabilitación de pavimento y construcción de guarniciones, se constató que de los 7 contratos números HAM-FAIS24-AD-01-04-2024, HAM-FAIS24-OP-52-12-2024, HAM-FAIS24-OP-02-03-2024, HAM-FAIS24-OP-11-05-2024, HAM-FAIS24-OP-29-08-2024, HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 y HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 no presentaron actas constitutivas de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón; de los contratos números HAM-FAIS24-OP-52-12-2024, HAM-FAIS24-OP-02-03-2024, HAM-FAIS24-OP-11-05-2024 y HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 no remitió opinión de cumplimiento positiva, de los contratos números HAM-FAIS24-AD-01-04-2024, HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 y HAM-FAIS24-OP-29-08-2024 no integró la propuesta económica del contratista ganador; del contrato número HAM-FAIS24-OP-52-12-2024 carece de garantías de cumplimiento y vicios ocultos; del contrato número HAM-FAIS24-OP-11-05-2024 no presentó fianzas de anticipo, cumplimiento, ni vicios ocultos, de los contratos números HAM-FAIS24-OP-29-08-2024 y HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 no integró garantías de vicios ocultos y del contrato número HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 no remitió contrato y garantía de anticipo, por lo que realizaron una deficiente integración de los expedientes.

El municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos números: HAM-FAIS24-AD-01-04-2024, HAM-FAIS24-OP-52-12-2024, HAM-FAIS24-OP-02-03-2024, HAM-FAIS24-OP-11-05-2024, HAM-FAIS24-OP-29-08-2024, HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 y HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 presentó actas constitutivas de empresas ganadoras, actas de nacimiento de ganadoras (personas físicas), constancias de inscripción en padrón de proveedores y evidencia de inscripción en sistema COMPRANET BCS, de los contratos números HAM-FAIS24-OP-52-12-2024, HAM-FAIS24-OP-02-03-2024, HAM-FAIS24-OP-11-05-2024 y HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 proporcionó opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales y fianzas; de los contratos números HAM-FAIS24-AD-01-04-2024, HAM-FAIS24-OP-29-08-2024, HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 proporcionó propuesta económica y de los de los contratos números, HAM-FAIS24-OP-11-05-2024, HAM-FAIS24-OP-29-08-2024, HAM-FAIS24-OP-30-08-2024, HAM-FAIS24-OP-52-12-2024 y HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 proporcionó fianzas; con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de

los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, se observó que para los contratos número HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 y HAM-FAIS24-OP-52-12-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59 y 70.

**2024-1-01101-19-0531-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 y HAM-FAIS24-OP-52-12-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 59.

**2024-1-01101-19-0531-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación de los contratos números HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 y HAM-FAIS24-OP-52-12-2024 que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión a una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, del análisis a la documentación presentada de los contratos números HAM-FAIS24-OP-11-05-2024, HAM-FAIS24-OP-02-03-2024, HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 y HAM-FAIS24-OP-29-08-2024, se identificó un conflicto de interés relacionado con el hecho de que el contratista ganador mantiene una relación familiar con el titular de la Presidencia Municipal de Mulegé, Baja California Sur, por lo que se advierte una posible afectación del desempeño imparcial y

objetivo de las funciones del servidor público mencionado, debido a una deficiente revisión de la documentación de las empresas contratadas.

El municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó actas de nacimiento del titular de la Presidencia Municipal de Mulegé, Baja California Sur, y del contratista ganador, de la revisión de la documentación se acredita que no existe relación de parentesco, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de las 7 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 23,051.5 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de un campo empastado de beisbol infantil, rehabilitación de la cinta asfáltica y pavimentación, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 23,051.5 miles de pesos, se observó que de los contratos número HAM-FAIS24-AD-01-04-2024 y HAM-FAIS24-OP-02-03-2024 no integró facturas, documento que acredite la propiedad a favor del municipio, reporte fotográfico georreferenciado, acta finiquito, oficio de terminación de obra, acta de extinción de obligaciones ni acta de entrega-recepción, del contrato número HAM-FAIS24-AD-01-04-2024 no presentó bitácora, del contrato número HAM-FAIS24-OP-52-12-2024 no se proporcionaron pruebas de laboratorio ni reporte fotográfico con georreferencia, del contrato número HAM-FAIS24-OP-02-03-2024 no presentó de pruebas de laboratorio, del contrato número HAM-FAIS24-OP-11-05-2024 no cumple con las pruebas de laboratorio, no proporcionó acta de entrega-recepción, del contrato número HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 no hay reporte fotográfico georreferenciado, ni acta de entrega-recepción, y de los contratos número HAM-FAIS24-OP-29-08-2024 y HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 presentó bitácoras ilegibles y reportes fotográficos poco visibles, por un total de 23,051.5 miles de pesos, pagados con FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 77.

El municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos números: HAM-FAIS24-OP-29-08-2024 por 2,350,282.10 pesos y HAM-FAIS24-OP-30-08-2024 por 2,591,321.11 pesos proporcionó bitácoras, reporte fotográfico de estimaciones y reporte fotográfico georreferenciado, del contrato número HAM-FAIS24-OP-52-12-2024 por 3,273,398.02 pesos proporcionó pruebas de laboratorio y reporte fotográfico georreferenciado; del contrato número HAM-FAIS24-OP-34-09-2024 por 2,083,182.14 pesos

proporcionó acta de entrega-recepción, acta de finiquito bitácora, reporte fotográfico de estimaciones y reporte fotográfico georreferenciado; del contrato número núm. HAM-FAIS24-OP-11-05-2024 por 3,592,752.55 pesos proporcionó acta de entrega-recepción, pruebas de laboratorio; del contrato número HAM-FAIS24-AD-01-04-2024 por 5,660,800.00 pesos proporcionó acta de entrega-recepción, factura, reporte fotográfico georreferenciado y del contrato número HAM-FAIS24-OP-02-03-2024 por 3,499,723.19 pesos proporcionó pruebas de laboratorio, facturas, reporte fotográfico georreferenciado, finiquito, oficio de terminación de obra, acta de extinción de contrato y acta de entrega-recepción que aclara y justifica los pagos realizados, de los contratos números HAM-FAIS24-AD-01-04-2024 y HAM-FAIS24-OP-02-03-2024 se acreditó que la aplicación de la obra corresponden a vialidades públicas por lo que no aplica acreditar la propiedad, con lo que acredita un monto de 17,390,659.11 pesos; sin embargo, del contrato HAM-FAIS24-AD-01-04-2024 no presentó bitácora, acta finiquito, ni acta de extinción de obligaciones por un monto de 5,660,800.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-03002-19-0531-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,660,800.00 pesos (cinco millones seiscientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar bitácora, acta finiquito, ni acta de extinción de obligaciones, en el contrato con número HAM-FAIS24-AD-01-04-2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 77.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 5,660,800.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,051.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mulegé, Baja California Sur, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, por tener deficiencias en el proceso de contratación y falta de justificación de las erogaciones en 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, pagados con recursos del FAISMUN 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,660.8 miles de pesos, que representó el 24.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mulegé, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/CPDF/163/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 3 y 6, se consideran como no atendidos.



**SANTA ROSALÍA**  
PUEBLO MÁGICO



**Mulegé**  
H. XVIII AYUNTAMIENTO  
*¡Contigo sí podemos!*

V-AS1299

004910

-Dr. Constantino

Santa Rosalía, B.C.S. a 9 de diciembre del 2025  
TM/CPDF/163/2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

11 DIC 2025

Hoja \* nombre \*

**ANTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

DIC 2025

OFICINA DE PARTES

EDIFICIO AJUSC

Por medio del presente y dando cumplimiento a la orden de auditoria No. AEGF/5110/2025 y a la cedula de resultados finales relacionada con la auditoria número 531 con título **AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 FAISMUN, me permito remitir a usted en una memoria USB certificada por la autoridad facultada la siguiente información:

- Anexo 1.1 Expedientes de Contratación de cada una de las obras.
- Expedientes Unitarios de cada una de las obras.
- Auxiliar contable FASIMUN 2024
- Anexo 1.2 Obras

No.	NÚM. CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (En pesos)
1	HAM-FAIS24-AD-01-04-2024	PLANTAS SOLARES; S.A. DE C.V.	5,660,800.00
2	HAM-FAIS24-OP-52-12-2024	JÓRGE ALBERTO AVILES SALDAÑA	3,273,398.02
3	HAM-FAIS24-OP-02-03-2024	FRANCISCO JAVIER AGUILAR VILLAVICENCIO	3,499,723.19
4	HAM-FAIS24-OP-11-05-2024	FRANCISCO JAVIER AGUILAR VILLAVICENCIO	3,592,752.55
5	HAM-FAIS24-OP-29-08-2024	FRANCISCO JAVIER AGUILAR VILLAVICENCIO	2,350,282.10
6	HAM-FAIS24-OP-30-08-2024	FRANCISCO JAVIER AGUILAR VILLAVICENCIO	2,591,321.11
7	HAM-FAIS24-OP-34-09-2024	QUALITY CONCRETE ECNOBA S.A DE C.V.	2,083,182.14

Sin otro particular, agradezco sus atenciones y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Patricia Rodríguez Zárate  
Directora de Cuenta Pública y Disciplina Financiera  
del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé

1 hoja  
1 USB



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Mulegé, Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57, 59 y 70.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 77.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.